"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Distrital
Alto de la Alianza

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 230-2016-A-MDAA

La Fuerza de un Pueblo

Alto de la Alianza, 20 de Abril del 2,016.

VISTOS:

El Acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza de fecha 18 de abril del 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos a su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley Nº 28716 – Ley de Control interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y trasparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que con Resolución de Contraloría General Nº 458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las normas de Control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre del 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

Que, con Ley Nº 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Gerencia de Desarrollo Urbano;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Control interno de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:

Miembros titulares:	Miembros suplentes:
1. Gerente Municipal, quien lo presidirá. 2. Gerente de Administración. 3. Gerente de Planeamiento y Presupuesto.	1. Gerente de Desarrollo Urbano. 2. Sub Gerente de Personal. 3. Sub Gerente de Secretaria General e

Municipalidad Distrital
Alto de la Alianza

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 230-2016-A-MDAA

La Fuerza de un Pueblo

4. Gerente de Asesoría Jurídica 5. Gerente de Desarrollo Económico y Social.	Imagen Institucional. 4. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. 5. Sub Gerente de Administración Tributaria.

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR las FUNCIONES del Comité de Control Interno de la Municipalidad. El Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control interno.
6. Coordinar con todas las aéreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de control interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que mediante la Sub Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional cumpla con publicar en el portal de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
Abog. Jesús Pascual Chambilla Gutierrez
ALCALDE

C.c.
GM
GAJ
GA
GPP
GDES
GDU
(otras Unidades Orgánicas)
Arch.